COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0125014152202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C., 22 de diciembre 2025

Para: DIADF

De: Supervisor CTO 312 COGFM DIADF 2025

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato No. 312 COGFM DIADF/2025

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel, Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico para modificar el Cuadro del valor del contrato y las condiciones técnicas del contrato N° 312 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO." conforme los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

N° Contrato y fecha	312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025
Contratista	CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT	901212841 - 6
Representante Legal	JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
Cedula	52956103
Valor del Contrato	$ 54.824.990,00
Vigencia 2025	$ 6.824.990,00
Vigencia 2026	$ 48.000.000,00
Plazo de Ejecución	30 de Junio de 2026
No. CDP /fecha	51925 de fecha 23 de octubre de 2025
N° Radicado Vigencia Futura	1-2025-082144 de fecha 12 de septiembre de 2025
No. CRP/fecha	211025 de fecha 28 de noviembre de 2025

NECESIDAD

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6 A 02 02 01 003 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

JUSTIFICACIÓN

Que una vez surtido el Proceso de Mínima cuantía No. 336COGFM DIADF 2025, por medio de Acta N° 899 del 02 de diciembre a la sociedad CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS NIT. 901212841 – 6

Que, por lo anterior, se suscribió el Contrato N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, la cual fue publicada en el SECOP II.

Me permito informar que, de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por lo tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $ 3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

A su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel analizar su viabilidad y trámite correspondiente.

Atentamente,

CT. Peralta Benitez Julian Ricardo
Cargo: Oficial Área Logística GSECO
Supervisor del Contrato No. 312-2025

ANEXOS

1. Concepto Viabilidad técnico
2. Solicitud a Contratista
3. Aceptación por parte del contratista

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel analizar su viabilidad y tramite correspondiente.

Atentamente,

CT. Peralta Benitez Julian Ricardo
Cargo: Oficial Área Logística GSECO
Supervisor del Contrato No. 306-2025

ANEXOS

1. Concepto Viabilidad técnico
2. Solicitud a Contratista
3. Aceptación por parte del contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:	27 DIC 2025	HORA LLEGADA:	17:00
REGISTRO No.	50741528202	HORA ENTREGA:	

RESPONSABLE

AYDIADF		ARFIN		ARADM			SETRA	
ASESJUR		PPTO		FINCA RAÍZ		INMUEBLES	ORDEN MARCHA	
PERSONAL		PAGOS		SUMINISTROS		CASINO	ORDEN MTTO	
ARCHIVO		CONTABILIDAD		BIENES EN SERVICIO		MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES	
CALIDAD		TESORERÍA		ALMACÉN			ASEGURADORA	

PROTOCOLO		ARCON		ARIMP	

OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO		RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO		RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	
RESUELVA E INFORME		RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE		COORDINAR CON	
DE RESPUESTA		CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	
ELABORAR CONCEPTO		PLAN DE MEJORAMIENTO	
TRATE CONMIGO		DIFUNDIR	
COMITÉ PAC		REMITIR POR COMPETENCIA	
FAVOR ASISTIR		ARCHIVAR	
RECOMENDACIÓN ESCRITA		PRIORITARIO	
AUTORIZADO INICIAR TRÁMITE		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	✓	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	

OBSERVACIONES:

PLAZO

Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

ERIKAGU - AGOSTO - 2025

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0125014151802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Señora
JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC. 52.956.103
Representante legal
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 – 6
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificatorio No.001 al contrato No. 312 de 2025

Con toda atención, me dirijo al señor representante legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, con NIT. 901212841 - 6, que en mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

> "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO."

Me permito informar que, de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por lo tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $ 3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

A su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos.

Por lo anterior, solicito formalmente la aceptación de la modificación N°1 del contrato en mención en lo siguiente:

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. MODIFICAR El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6 A 02 02 01 003 005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

Cordialmente,

CT. Peralta Benítez Julian Ricardo
Cargo: Oficial Área Logística GSECO
Supervisor del Contrato No. 312-2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0125014148702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C 22 de diciembre 2025

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio CTO 312 COGFM DIADF 2025

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel, Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico para modificar el Cuadro del valor del contrato y las condiciones técnicas del contrato N° 312 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO." conforme los siguientes aspectos:

Que una vez surtido el Proceso de Mínima cuantía No. 312COGFM DIADF 2025, por medio de Acta N° 899 del 02 de diciembre a la sociedad CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS NIT. 901212841 – 6

Que, por lo anterior, se suscribió el Contrato N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, la cual fue publicada en el SECOP II.

Me permito informar que, de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por lo tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $ 3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

A su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos.

NECESIDAD

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6 A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

CONCEPTO TÉCNICO

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

3. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6								
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

SV. Fuentes Verdugo Luis Alfredo
Cargo: Suboficial Mantenimiento De Instalaciones
Comité técnico Estructurador

JÚPITER
Clínica Veterinaria

NIT901212841-6

Bogota, 16 de diciembre de 2025

Señor,
CT. PERALTA BENITEZ, Julián Ricardo
Supervisor Contrato No. 312/2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Bogota D.C.

ASUNTO: REDUCCION PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO NO. 312 DE 2025.

Yo, JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ identificada con cedula de Ciudadanía No. 52956103, actuando en calidad de representante legal de CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT 901212841 – 6, informo que aceptamos la reducción en los valores para las vigencias futuras del CTTO 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGANDOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICCIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO"

Debido a que no se gasto el total del presupuesto asignado por lo anterior aceptamos y autorizamos la reducción, con un saldo sobrante a favor de la entidad de ($3.990 M/CTE) TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

Sin otro particular,



JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52956103
REP. LEGAL DE CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901212841 – 6
CEL. 3185654506
Correo electrónico: veterinaria.jupiter@gmail.com

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0125014160102/COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025.

En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO"**, con plazo de ejecución hasta **30 de junio de 2026,** contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal y por un valor inicial de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.824.990,00)**, IVA incluido) del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suscrito con CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, identificada con NIT: 901212841 - 7, representada legalmente por JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía N°. 52956103 expedida en Bogotá D.C.

2. ANTECEDENTES

a. Que el día 22 de diciembre de 2025 mediante radicado N°. 0125014152202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO, el Supervisor, señor CT. Peralta Benitez Julian Ricardo, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, *"... que de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, a su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos ...".*

b. Mediante el radicado N° 0125014148702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 22 de diciembre de 2025, el señor SV. FUENTES VERDUGO LUIS ALFREDO, Técnico Estructurador, emite concepto dando viabilidad al modificatorio.

c. Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2025 con radicado N°. 012501397960/ /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO, el Supervisor, señor CT. Peralta Benitez Julian Ricardo, solicita a la Señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, Representante Legal de CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS. *"...solicita formalmente la aceptación de la modificación N° 1 del contrato en mención ...".*

d. Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2025, la Señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, Representante Legal de CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS "... *informo que acepto la reducción ...*".

3.CONCEPTO ECONÓMICO:

Resumen Presupuestal:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
VR. INICIAL VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026	$54.824.990,00	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025		$6.821.000,00
VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025		$3.990,00
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2026		$48.000.000,00
TOTALES	$54.824.990,00	$54.824.990,00

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Reducir la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025

VALOR: reducir el valor de la VIGENCIA 2025 de la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, en **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)** IVA incluido) del 19% o 5% según aplique; para un total de la Carta Aceptación Oferta VIGENCIA 2025 Y 2026 de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00)** IVA incluido) del 19% o 5% según aplique.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, está asesoría conceptúa favorable realizar la reducción y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial.

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**

93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉNICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO.
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0125014161102/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No. 001 a la Carta Aceptación Oferta No. 312 COGFM DIADF 2025.

Cordial saludo,

En calidad de abogado de la unidad de contratación del COGFM, me dirijo a usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la CARTA ACEPTACIÓN OFERTA No. 312 COGFM DIADF 2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 336COGFM DIADF 2025, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de acta de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto N° 899 del 02 de diciembre de 2025, se recomienda la adjudicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 336COGFM DIADF 2025 a la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT. 901212841-6.

3. Que conforme lo anterior, se suscribe la Carta de aceptación de Oferta No. 312COGFM DIADF 2025 con la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT. 901212841-6.

4. Que el objeto de la carta de aceptación de oferta es "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO*"

5. Que el valor total del presente acuerdo es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.824.990,00)**, IVA incluido) del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación.

6. Que el valor del presente acuerdo se pagará con cargo al Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), R 10 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$6.824.990,00	$48.000.000,00	$54.824.990,00

7. Que conforme al numeral tercero FORMA DE PAGO. - El valor de la carta de aceptación de oferta se pagará, así:

✓ Para la vigencia 2025:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2025 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.824.990,00).**

✓ Para la vigencia 2026:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2026 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000,00).** RADICADO Nro. 2. 1-2025-082144 FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para vigencias futuras de 2026.

8. Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de oferta será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

9. Que mediante acta No. 922/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 10 de diciembre de 2025, se aprueba PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101110902 DEL 04 de diciembre de 2025.

10. Que estando el contrato en ejecución mediante oficio No. 0125014152202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 22 de diciembre de 2025 debidamente suscrito por el señor Capitán. **PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO** en calidad de supervisor del contrato, quien le solicita al Ordenador del Gasto del COGFM viabilidad de realizar el Modificatorio No.001 a la Carta de aceptación de oferta número 312COGFM DIADF 2025, así:

"(...)

NECECIDAD

1. *MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de: ($3.990,00), correspondientes al valor de la vigencia 2025 mes de diciembre; en el contrato quedó establecido por un valor de ($6.824.990,00).*

VIGENCIA 2025	*VIGENCIA 2026*	*VALOR TOTAL*
6.824.990,00	*48.000.000,00*	*54.824.990,00*

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6								
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1.6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG EXCIPIENTES C.S X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76.190,48	$ 3.809,52	$ 80.000,00	$ 80.000,00

61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN)1 500 MGVITAMINA B6 (MÍN)1 200 MGVITAMINA K3 (MÍN)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN)5 000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN)1 200 MGCOBALTO (MÍN)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN)4 500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1 200 MGZINC (MÍN.)5 000 MGGLUCOSA (MÍN)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoacidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO MINERAL Y ACIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2 6 %,ACIDO LINOLEICO 6 2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1 000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

(...)"

11. Que junto con la solicitud el supervisor allegó los siguientes documentos:

A. Oficio No. 0125014148702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero. **FUENTES VERDUGO LUIS ALFREDO** en calidad de Comité Técnico quien conceptúa así:

(...)

NECESIDAD

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN)15 000 MCGVITAMINA B2 (MÍN)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1 200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN)5 000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1 200 MGCOBALTO (MÍN)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN)1 200 MGZINC (MÍN)5 000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00

93	ORGANEW vitaminas, aminoacidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0 25 MG,LECITINA 9 5 G,ACIDO OLÉICO 2 6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1 000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

(...)

B. Oficio No. 0125014151802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 15 de diciembre en el cual el señor Capitán. PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO en calidad de supervisor del contrato, solicita al contratista la aceptación del modificatorio en el siguiente sentido:

(...)

Señora
JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC. 52.956.103
Representante legal
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 – 6
Bogotá D.C.

Asunto Solicitud aceptación modificatorio No.001 al contrato No 312 de 2025

Con toda atención, me dirijo al señor representante legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, con NIT. 901212841 - 6, que en mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

> "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO."

Me permito informar que, de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por lo tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $ 3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

A su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos.

Por lo anterior, solicito formalmente la aceptación de la modificación N°1 del contrato en mención en lo siguiente:

1. **MODIFICAR** El numeral 2. Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES F.P) PAPAINA 1.6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG EXCIPIENTES C.S.P X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76.190,48	$ 3.809,52	$ 80.000,00	$ 80.000,00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MIN 1.500 MGVITAMINA B12 (MIN 115.000 MGVITAMINA B2 (MIN 1.500 MGVITAMINA B6 (MIN 1.200 MGVITAMINA K3 (MIN 1250 MGACIDO FOLICO (MIN 6.000 MGACIDO NICOTINICO (MIN 11.200 MGCOBALTO (MIN 100 MGCOBRE (MIN 1500 MGHIERRO (MIN 14.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MIN 1.200 MGZINC (MIN 6.000 MGGLUCOSA (MIN. 600 G FRASCO 60 ML	UN	1	5%	$ 66.666,67	$ 3.333,33	$ 70.000,00	$ 70.000,00
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33.333,33	$ 1.666,67	$ 35.000,00	$ 35.000,00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO MINERAL Y ACIDOS GRASOS VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 5.000 UI VITAMINA E 400 UI VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG NIACINA 40 MG COLINA 7 G BIOTINA 100 MG INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLEICO 2.6 %,ACIDO LINOLEICO 6.2 % ACIDO LINOLENICO 1% EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G EXCIPIENTES CSP 1.000 GR POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR	UN	1	5%	$ 47.619,05	$ 2.380,95	$ 50.000,00	$ 50.000,00

(...)

C. Oficio de fecha 18 de diciembre de 2025 suscrito por el señor JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT. 901212841-6 quien acepta la modificación propuesta, así:

Señor
CT. PERALTA BENITEZ, Julián Ricardo
Supervisor Contrato No. 312/2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Bogota D.C.

ASUNTO: REDUCCION PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO NO. 312 DE 2025.

Yo, JESY CATERINE GOMEZ GUTERREZ identificada con cedula de Ciudadania No. 52956103, actuando en calidad de representante legal de CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT 901212841 - 6, informo que aceptamos la reducción en los valores para las vigencias futuras del CTTO 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGANDOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICCIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO"

Debido a que no se gasto el total del presupuesto asignado por lo anterior aceptamos y autorizamos la reducción, con un saldo sobrante a favor de la entidad de ($3.990 M/CTE) TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

Sin otro particular,

JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52956103
REP. LEGAL DE CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901212841 – 6
CEL. 3185654506
Correo electrónico: veterinariajupiter@gmail.com

12. Que mediante oficio No. 0125014/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON la PS. **YADDY ELISA GARCÍA HURTADO** en calidad de Asesora Económica emite concepto económico de viabilidad en los siguientes términos:

"(...)

CONCEPTO

Resumen Presupuestal:

CONCEPTO	***VALOR EN PESOS***	***VALOR EN PESOS***
VR. INICIAL VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026	*$54.824.990,00*	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025		*$6.821.000,00*
VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025		*$3.990,00*
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2026		*$48.000.000,00*
TOTALES	*$54.824.990,00*	*$54.824.990,00*

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. *Reducir la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025*

VALOR: *reducir el valor de la VIGENCIA 2025 de la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, en* ***TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)*** *IVA incluido) del 19% o 5% según aplique; para un total de la Carta Aceptación Oferta VIGENCIA 2025 Y 2026 de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00)*** *IVA incluido) del 19% o 5% según aplique.*

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, está asesoría conceptúa favorable realizar la reducción y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial.

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto) (…)"*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo*

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.*

[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del*

con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5]*(...)".*(Negrilla fuera del texto).

- **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.
El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.
Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.
El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.
En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[6] *el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*
Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:
"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[7]*."*[8]*(...)"*

SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).
10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

La reducción a un contrato en materia de contratación estatal, es una figura jurídica utilizada que permite modificar el valor previamente celebrado, esta figura tiene una regulación específica debido a los principios de transparencia, planeación y responsabilidad fiscal que rigen la contratación pública.

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículo 14 indica que para el cumplimiento del objeto contractual

> *"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
>
> *En los actos en que se ejercite algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*
>
> *Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.*
>
> *2o. Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.*
>
> *Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios."*

Frente a los requisitos para realizar una reducción el Comando General de las FF.MM, deberá tener previo a la suscripción del modificatorio la correspondiente justificación técnica, el concepto jurídico y técnico favorable y la aceptación del contratista.

CONCEPTO

En atención a la solicitud elevada por el supervisor de la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares y la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., mediante la cual se solicita la viabilidad jurídica para la suscripción del Modificatorio No. 001, se procede a realizar el correspondiente análisis jurídico con fundamento en los antecedentes contractuales y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La contratación estatal en Colombia está regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, complementada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta su aplicación, este marco normativo establece que la contratación pública tiene como finalidad principal la satisfacción de los fines del Estado, la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y el aseguramiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En este sentido, la administración pública no solo debe cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, sino que está facultada para adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad del servicio, el cumplimiento efectivo

del objeto contractual y la adecuada adaptación del contrato ante circunstancias imprevistas o sobrevinientes que no pudieron ser previstas durante la fase de planeación.

Aunque los contratos estatales se presumen inmodificables en respeto a los principios de planeación, legalidad y transparencia, la legislación colombiana contempla excepciones, la ley permite la modificación contractual cuando se presentan causas reales, objetivas, sobrevinientes y justificadas, que protejan el interés público y permitan la continuidad y calidad del servicio, así lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras bajo las cuales fue adjudicado el contrato. Además, el artículo 14 de la misma ley autoriza la modificación de los contratos para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y adecuada.

"*ARTICULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...)", siendo que se establece la posibilidad de modificación del contrato como medida para garantizar el cumplimiento del mismo, sin alterar su esencia, disponiendo que para el caso que nos ocupa el COGFM celebre contratos que permitan el cumplimiento de los fines estatales, con respeto al principio de autonomía de la voluntad dentro del marco de la ley.

El contrato objeto de análisis tiene por finalidad garantizar el suministro de medicamentos veterinarios para los semovientes caninos asignados al grupo de seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), servicio que reviste carácter esencial para la continuidad de las operaciones administrativas y misionales del Comando General de las Fuerzas Militares, en desarrollo de dicho objeto, el contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria y cuenta con actas, pólizas y garantías debidamente aprobadas.

De acuerdo con la documentación allegada, el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, solicita la suscripción del Modificatorio No. 001, manifestando que dentro de los consumos establecidos durante la vigencia 2025, y de acuerdo con la facturación realizada y efectuado el cruce de cuentas, existe un sobrante de la suma de $3,990.00, el cual atendiendo al principio de anualidad no puede superar la vigencia 2025; lo que hace necesario efectuar dicha reducción de la vigencia 2025 y reintegrar al tesoro nacional, se realiza un balance general de lo consumido hasta el mes de diciembre de 2025.

Es pertinente señalar que dicho valor no es significativo frente al presupuesto asignado para la vigencia 2025, por lo que es necesario realizar la reducción solicitada por el supervisor correspondiente en la suma de $3.990,00 COP, lo cual no cambia las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato, por el contrario, se ajusta el presupuesto conforme a la reducción real de los suministros adquiridos, garantizando la ejecución eficaz y proporcional del contrato, ya que existen razones técnicas validas, respetando en todo caso los principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad y planeación). Así como la propuesta de reducción refleja un uso racional del presupuesto, en línea con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las políticas de austeridad fiscal del Gobierno Nacional.

La solicitud está acompañada de los conceptos técnico y económico favorables, en los cuales se evidencia que la reducción no modifica las condiciones técnicas ni financieras pactadas originalmente, ni afectan el equilibrio económico del contrato, de igual forma, se observa la aceptación expresa del representante legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT 901212841-6.

En este contexto, se concluye que la modificación solicitada se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, que la reducción cuenta con soporte técnico y económico y mantienen incólume el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, desde el punto de vista jurídico, existe viabilidad para la suscripción del Modificatorio No. 001 a la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el cual se solicita la reducción por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)** correspondiente a la vigencia fiscal 2025 para un valor total del contrato para la vigencia 2025 y 2026 de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00,00)** IVA incluido del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realicen manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las entidades del Estado de modificar los contratos, y las consideraciones de los comités: económico y técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación a la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:

1. **MODIFICAR** NUMERAL SEGUNDO. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de reducir la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)** de la vigencia 2025, para un total del Contrato VIGENCIA 2025 Y 2026 de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00,00)** IVA incluido del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realicen manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial, distribuidos así:

 - Vigencia fiscal 2025: **$6.821.000,00**
 - Vigencia fiscal 2026: **$48.000.000,00**

2. **MODIFICAR EL NUMERA DOS PUNTO DOS – CUADRO DE PRECIOS** en el sentido de ajustar el cuadro de precios del IVA, teniendo en cuenta que las mismas se realizan manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial, así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

	MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.							

NOTA: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

1) Solicitud de Modificatorio a la DIADF por parte del supervisor
2) Concepto Técnico de viabilidad
3) Solicitud de Aceptación al contratista
4) Aceptación del contratista
5) Concepto Económico

Cordialmente,

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Abogado Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. Willmar Ramón Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: Mayor Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA N° 312COGFM DIADF 2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS CON NIT 901212841-6 representada legalmente por la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.956.103 expedida en Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2023, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de Septiembre de 2023 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra, JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS CON NIT 901212841-6, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 336COGFM DIADF 2025, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de acta de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto N° 899 del 02 de diciembre de 2025, se recomienda la adjudicación del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 336COGFM DIADF 2025 a la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT. 901212841-6.

3. Que conforme lo anterior, se suscribe la carta de aceptación de Oferta No. 312COGFM DIADF 2025 con la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103., en calidad de representante legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT. 901212841-6.

4. Que el objeto de la carta de aceptación de oferta es "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO*"

5. Que el valor total del presente acuerdo es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.824.990,00)**, IVA incluido) del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación.

6. Que el valor del presente acuerdo se pagará con cargo al Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), R 10 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$6.824.990,00	$48.000.000,00	$54.824.990,00

7. Que conforme al numeral tercero FORMA DE PAGO. - El valor de la carta de aceptación de oferta se pagará, así:

 ✓ Para la vigencia 2025:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2025 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.824.990,00).**

 ✓ Para la vigencia 2026:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2026 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000,00).** RADICADO Nro. 2. 1-2025-082144 FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para vigencias futuras de 2026.

8. Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de oferta será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

9. Que mediante acta No. 922/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 10 de diciembre de 2025, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 18-44-101110902 DEL 04 de diciembre de 2025.

10. Que estando el contrato en ejecución mediante oficio No. 0125014152202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 22 de diciembre de 2025 debidamente suscrito por el señor Capitán. **PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO** en calidad de supervisor del contrato, quien le solicita al Ordenador del Gasto del COGFM viabilidad de realizar el modificatorio No. 001 a la carta de aceptación de oferta número 312COGFM DIADF 2025, así:

"(...)

NECECIDAD

1. *MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de: ($3.990,00), correspondientes al valor de la vigencia 2025 mes de diciembre; en el contrato quedó establecido por un valor de ($6.824.990,00).*

VIGENCIA 2025	*VIGENCIA 2026*	*VALOR TOTAL*
6.824.990,00	*48.000.000,00*	*54.824.990,00*

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1.6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN)1 500 MGVITAMINA B6 (MÍN)1 200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN)5 000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN)1 200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN)4 500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1 200 MGZINC (MÍN)5 000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoacidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56,000 UI,VITAMINA D3 5 000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9 5 G,ACIDO OLÉICO 2 6 %,ACIDO LINOLÉICO 6 2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1 000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

(...)"

11. Que junto con la solicitud el supervisor allegó los siguientes documentos:

A. Oficio No. 0125014148702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero. **FUENTES VERDUGO LUIS ALFREDO** en calidad de Comité Técnico quien conceptúa así:

(...)

NECESIDAD

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15 000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1 500 MGVITAMINA B6 (MIN.)1 200 MGVITAMINA K3 (MIN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5 000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1 200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1 200 MGZINC (MÍN.)5 000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 ML	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56 000 UI,VITAMINA D3 5 000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0 25 MG,LECITINA 9 5 G,ACIDO OLÉICO 2 6 %,ACIDO LINOLEICO 6.2 %,ACIDO LINOLENICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1 000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

(...)

B. Oficio No. 0125014151802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 15 de diciembre en el cual el señor Capitán. PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO en calidad de supervisor del contrato, solicita al contratista la aceptación del modificatorio en el siguiente sentido:

(...)

Señora
JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC. 52.956.103
Representante legal
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 – 6
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificatorio No.001 al contrato No. 312 de 2025

Con toda atención, me dirijo al señor representante legal de la empresa CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS, con NIT. 901212841 - 6, que en mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

> "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO."

Me permito informar que, de acuerdo a los valores contratados en la vigencia 2025, no se gastó el total del presupuesto, por lo tanto, se requiere modificar dichos valores reduciendo así la vigencia 2025 en $ 3.990.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

A su vez se evidenció en lo que respecta a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento que la descripción del ítem 2.2 correspondiente al cuadro de precios de los medicamentos algunos de los bienes y/o servicio tiene tarifa diferenciada en 4 productos.

Por lo anterior, solicito formalmente la aceptación de la modificación N°1 del contrato en mención en lo siguiente:

1. **MODIFICAR** El numeral 2, Cuadro del valor del contrato el cual quedara así:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
$ 6.821.000,00	$ 48.000.000,00	$ 54.821.000,00

2. **MODIFICAR** El numeral 2.2, Cuadro de precios de los bienes y/o servicios así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
92	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1.6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) UBETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 21 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76.190,48	$ 3.809,52	$ 80,000.00	$ 80,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MIN 11.500 MGVITAMINA B12 (MIN 115.000 MCGVITAMINA B2 (MIN 11.500 MGVITAMINA B6 (MIN 11.200 MGVITAMINA K3 (MIN 1250 MGACIDO FOLICO (MIN 25.000 MGACIDO NICOTINICO (MIN 11.200 MGCOBALTO (MIN 1.100 MGCOBRE (MIN 1500 MGHIERRO (MIN 34.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MIN 11.200 MGZINC (MIN 25.000 MGGLUCOSA (MIN 4.000 G FRASCO 60 ML	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	$ 70,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, EOS MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	$ 35,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO MINERAL Y ACIDOS GRASOS VITAMINA A 55.000 UI VITAMINA D3 5.000 UI VITAMINA E 400 UI VITAMINA B2 12 MG V TAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 600 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLEICO 2.6 %,ACIDO LINOLEICO 0.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1% EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA D.E.EXCIPIENTES C.S.P. 1 000 GR.KILO GRAL BOLSA POR 500 GR	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	$ 50,000.00

(...)

C. Oficio de fecha 18 de diciembre de 2025 suscrito por JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS CON NIT 901212841-6 quien acepta la modificación propuesta, así:

Señor.
CT. PERALTA BENITEZ, Julián Ricardo
Supervisor Contrato No. 312/2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Bogota D.C.

ASUNTO: REDUCCION PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO NO. 312 DE 2025.

Yo, JESY CATERINE GÓMEZ GUTIERREZ identificada con cedula de Ciudadanía No. 52956103, actuando en calidad de representante legal de CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT 901212841 – 6, informo que aceptamos la reducción en los valores para las vigencias futuras del CTTO 312COGFM DIADF de 2025, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGANDOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICCIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO"

Debido a que no se gasta el total del presupuesto asignado por lo anterior aceptamos y autorizamos la reducción con un saldo favorable a favor de la entidad de ($3.990 M/CTE) TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

Sin otro particular

JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 52956103
REP. LEGAL DE CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT 901212841 – 6
CEL. 3185654506
Correo electronico: veterinariajupiter@gmail.com

12. Que mediante oficio No. 0125014/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON la PS. **YADDY ELISA GARCÍA HURTADO** en calidad de Asesora Económica emite concepto económico de viabilidad en los siguientes términos:

"(…)

CONCEPTO

Resumen Presupuestal:

CONCEPTO	***VALOR EN PESOS***	***VALOR EN PESOS***
VR. INICIAL VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026	*$54.824.990,00*	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025		*$6.821.000,00*
VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025		*$3.990,00*
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2026		*$48.000.000,00*
TOTALES	*$54.824.990,00*	*$54.824.990,00*

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. *Reducir la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025*

VALOR: *reducir el valor de la VIGENCIA 2025 de la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, en* ***TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)*** *IVA incluido) del 19% o 5% según aplique; para un total de la Carta Aceptación Oferta VIGENCIA 2025 Y 2026 de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00)*** *IVA incluido) del 19% o 5% según aplique.*

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, está asesoría conceptúa favorable realizar la reducción y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial.

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6 A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

(...)"

CONCEPTO

En atención a la solicitud elevada por el supervisor de la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares y la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., mediante la cual se solicita la viabilidad jurídica para la suscripción del Modificatorio No. 001, se procede a realizar el correspondiente análisis jurídico con fundamento en los antecedentes contractuales y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La contratación estatal en Colombia está regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, complementada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta su aplicación, este marco normativo establece que la contratación pública tiene como finalidad principal la satisfacción de los fines del Estado, la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y el aseguramiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En este sentido, la administración pública no solo debe cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, sino que está facultada para adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad del servicio,

el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la adecuada adaptación del contrato ante circunstancias imprevistas o sobrevinientes que no pudieron ser previstas durante la fase de planeación.

Aunque los contratos estatales se presumen inmodificables en respeto a los principios de planeación, legalidad y transparencia, la legislación colombiana contempla excepciones, la ley permite la modificación contractual cuando se presentan causas reales, objetivas, sobrevinientes y justificadas, que protejan el interés público y permitan la continuidad y calidad del servicio, así lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras bajo las cuales fue adjudicado el contrato. Además, el artículo 14 de la misma ley autoriza la modificación de los contratos para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y adecuada.

"*ARTICULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...)", siendo que se establece la posibilidad de modificación del contrato como medida para garantizar el cumplimiento del mismo, sin alterar su esencia, disponiendo que para el caso que nos ocupa el COGFM celebre contratos que permitan el cumplimiento de los fines estatales, con respeto al principio de autonomía de la voluntad dentro del marco de la ley.

El contrato objeto de análisis tiene por finalidad garantizar el suministro de medicamentos veterinarios para los semovientes caninos asignados al grupo de seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), servicio que reviste carácter esencial para la continuidad de las operaciones administrativas y misionales del Comando General de las Fuerzas Militares, en desarrollo de dicho objeto, el contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria y cuenta con actas, pólizas y garantías debidamente aprobadas.

De acuerdo con la documentación allegada, el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, solicita la suscripción del Modificatorio No. 001, manifestando que dentro de los consumos establecidos durante la vigencia 2025, y de acuerdo con la facturación realizada y efectuado el cruce de cuentas, existe un sobrante de la suma de $3,990.00, el cual atendiendo al principio de anualidad no puede superar la vigencia 2025; lo que hace necesario efectuar dicha reducción de la vigencia 2025 y reintegrar al tesoro nacional, se realiza un balance general de lo consumido hasta el mes de diciembre de 2025.

Es pertinente señalar que dicho valor no es significativo frente al presupuesto asignado para la vigencia 2025, por lo que es necesario realizar la reducción solicitada por el supervisor correspondiente en la suma de $3.990,00 COP, lo cual no cambia las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato, por el contrario, se ajusta el presupuesto conforme a la reducción real de los suministros adquiridos, garantizando la ejecución eficaz y proporcional del contrato, ya que existen razones técnicas validas, respetando en todo caso los principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad y planeación). Así como la propuesta de reducción refleja un uso racional del presupuesto, en línea con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las políticas de austeridad fiscal del Gobierno Nacional.

La solicitud está acompañada de los conceptos técnico y económico favorables, en los cuales se evidencia que la reducción no modifica las condiciones técnicas ni financieras pactadas originalmente, ni afectan el equilibrio económico del contrato, de igual forma, se observa la aceptación expresa del representante legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS con NIT 901212841-6.

En este contexto, se concluye que la modificación solicitada se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, que la reducción cuenta con soporte técnico y económico y mantienen incólume el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, desde el punto de vista jurídico, existe viabilidad para la suscripción del Modificatorio No. 001 a la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el cual se solicita la reducción por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)** correspondiente a la vigencia fiscal 2025 para un valor total del contrato para la vigencia 2025 y 2026 de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00,00)** IVA incluido del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realicen manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad que introdujo la facultad de a las entidades del Estado de modificar los contratos, y las consideraciones de los comités: económico y técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación a la Carta de Aceptación Oferta No. 312 COGFM DIADF 2025.

(...)"

13. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen a la Carta de Aceptación Oferta No. 312 COGFM DIADF 2025.

14. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial de la Carta de Aceptación Oferta No. 312 COGFM DIADF 2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, la señora JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103 expedida en Bogotá., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., con NIT. 901212841-6, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente la Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025, celebrado EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103 expedida en Bogotá., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., con NIT. 901212841-6, así:

1. **MODIFICAR EL** NUMERAL SEGUNDO. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de reducir la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.990,00)** de la vigencia 2025, para un total del Contrato VIGENCIA 2025 Y 2026 de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($54.821.000,00,00)** IVA incluido del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el ajuste en el cuadro de precios del IVA, siempre que las mismas se realicen manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial, distribuidos así:

 - Vigencia fiscal 2025: **$6.821.000,00**
 - Vigencia fiscal 2026: **$48.000.000,00**

2. **MODIFICAR EL NUMERA DOS PUNTO DOS – CUADRO DE PRECIOS** en el sentido de ajustar el cuadro de precios del IVA de los ítems: 52, 61, 93 y 111, teniendo en cuenta que los mismas se realizan manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el Contrato inicial, así:

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6								
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,190.48	$ 3,809.52	$ 80,000.00	**$ 80,000.00**
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO	UN	1	5%	$ 66,666.67	$ 3,333.33	$ 70,000.00	**$ 70,000.00**

	(MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM							
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,333.33	$ 1,666.67	$ 35,000.00	**$ 35,000.00**
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,619.05	$ 2,380.95	$ 50,000.00	**$ 50,000.00**

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación Oferta N° 31 COGFM DIADF 2025, que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Director Administrativo y Financiero del COGFM b) la firma de JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.956.103 expedida en Bogotá., en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS., con NIT. 901212841-.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
C.C. No. 52.956.103 expedida en Bogotá.
Representante Legal de la CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841-

Proyectó: PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Abogado Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM

Vo.Bo. Mayor. Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Página: 1 de 1 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-66 V.08
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Nº Radicado 0125014163302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-5

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2025

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COGFM DIADF
23 DIC 2025
RECIBIDO POR: [illegible]
HORA: 11:28

Señor Coronel

GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Reducción Registro Presupuestal de la Carta de aceptación de Oferta No. 312COGFM DIADF 2025.

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel, Director Administrativo y Financiero del COGFM, autorice a quien corresponda la reducción del registro presupuestal del compromiso como se relaciona a continuación:

No. Contrato	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR REDUCCION CRP	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
312	213925	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$6.824.990,00	$3.990,00	$6.821.000,00	$3.990,00
	Vigencias futuras 2026 autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado N°-2025-082144 y Expediente 996/2025/SITPRES		$48.000.000,00	$,00	$48.000.000,00	$,00
TOTAL			$54.824.990,00	$3.990,00	$54.821.000,00	$3.990,00

NOTA: La presente reducción del contrato se realiza por solicitud del supervisor mediante radicado No. 0125014152202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 22 de diciembre de 2025.

DATOS TERCERO:

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS	901212841 - 7	10000014309	AHORROS	BANCOLOMBIA

Atentamente,

MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SÁENZ
Jefe Área de Contratación COGFM

Elaboró : PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
JURIDICO DIADF